



Archivos

RESOLUCIÓN CS N° 626/04

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 18 NOV 2004

Expediente N° 17.037/04.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución CS N° 240-04 por la cual se da de ALTA seis (6) cargos categoría 6 en la Planta del Jardín Materno Infantil dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, a la vez que se autoriza a la Sra. Rectora a la contratación por locación de servicios, en condición de autónomos, de seis (6) Profesionales para desarrollar tareas en el mencionado Jardín, y

CONSIDERANDO:

Que dicha decisión se adoptó con la finalidad de brindar un servicio eficiente en la atención de los niños que asisten al Jardín.

Que la Sra. Rectora suscribió los contratos con los profesionales en el marco de lo establecido por este Cuerpo, cuyo vencimiento operó el 17/11/04.

Que, ante ello, la Sra. Secretaria de Bienestar Universitario solicita se autorice a Rectorado a suscribir un nuevo contrato con los profesionales, desde el 18/11/04 y hasta la finalización del ciclo lectivo, por cuanto persiste la necesidad de contar con sus servicios.

Que asimismo, solicita la reestructuración de la planta PAU del Jardín, en virtud de la propuesta presentada a la Sub-Comisión de Estructura de la Comisión de Planificación de este Cuerpo y teniendo en cuenta que la cobertura de los cargos categorías 6 fueron cubiertos a través de concurso por el personal del Jardín, quedando vacante sus respectivos cargos.

Que este Cuerpo encuentra atendible la solicitud formulada por la Sra. Secretaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 189/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Sra. Rectora la contratación por locación de servicios, en condición de autónomos, de los seis (6) Profesionales, para desarrollar actividades en el Jardín Materno Infantil, a partir del 19 de noviembre y hasta el 27 de diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Planta de Personal No Docente del JARDÍN MATERNO INFANTIL, conforme al siguiente detalle:

	CANTIDAD	CARGO
BAJAS	Cinco (5)	Categoría 4
	Uno (1)	Categoría 5
ALTAS	Seis (6)	Categoría 6

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Bienestar Universitario, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, UAI, Asesoría Jurídica y Jardín Materno Infantil. Cumplido, siga a Secretaría de Bienestar Universitario a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA